

Llamado a Concurso del CECyT

Cargo: Director de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Director de Área** del CECyT. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- Auditoría
- Contabilidad de Gestión
- Economía
- Estadística y Actuarial
- Laboral

Cargo: Investigador de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Investigador de Área** del CECyT en las siguientes áreas:

- Actuación Judicial y Resolución de Conflictos
- Contabilidad
- Estadística y Actuarial
- Tributaria y Previsional
- Valores Profesionales

Cargo: Joven Investigador de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Joven Investigador de Área** del CECyT. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- Administración
- Educación
- Responsabilidad Social y Balance Social
- Valores Profesionales

La duración de las designaciones será de dos años desde su aprobación por la Junta de Gobierno.

Recepción de documentación:

En los CPCE: hasta el 28/04/2023

Reglamento del CECyT

VI. Funciones y obligaciones de los integrantes del CECyT

Art. 13 –

Son funciones del Consejo Asesor:

- a. actuar en los concursos que corresponda según el anexo 1 y de acuerdo con lo allí previsto;
- b. opinar y aconsejar a la Junta de Gobierno sobre el programa anual de trabajos de las áreas de investigación;
- c. preparar y proponer a la Mesa Directiva las normas complementarias a este reglamento;

1 Art. 5 – RESOLUCIÓN JG N° 540/18 - Reglamento del CECyT

b. miembros del Consejo Asesor: a propuesta de los Consejos que integran la FACPCE, debiendo proponerse los postulantes con la presentación del currículum vitae resumido correspondiente;

- d. evaluar el avance del plan de trabajos aprobado;
- e. dictar y aplicar su reglamento interno, que se incorpora como Anexo 2 al presente.

Los gastos de traslado y estadía de sus miembros serán a cargo de la FACPCE.

Art. 14 –

Son funciones de cada Director de área:

- a. proponer al Director General la realización de trabajos relacionados con su área;
- b. coordinar, realizar o controlar los trabajos cuya realización haya sido aprobada;
- c. presidir las reuniones de las comisiones de trabajo cuando la realización de trabajos estuviera directamente a su cargo;
- d. dar su opinión, cuando le sea requerida, a la Mesa Directiva, en relación con temas de su especialidad;
- e. elaborar documentos técnicos, sobre temas de su especialidad, para lograr una rápida opinión por parte de la Federación, sobre temas de actualidad nacional o provincial;
- f. Participar en eventos técnicos que organice el Consejo a través del cual presentó su postulación al cargo, e informar a la conducción del mismo sobre su actuación en el CECyT;
- g. actuar como evaluadores y coordinadores –cuando se lo requieran– en los Congresos Nacionales.

Art. 17 –

Los investigadores y los jóvenes investigadores desarrollarán los trabajos que les sean encomendados o, en su caso, participarán en las comisiones constituidas para su tratamiento. Darán su opinión, cuando le sea requerida, a la Mesa Directiva, y elaborarán documentos técnicos en relación con temas de su especialidad, para lograr una fundamentada y oportuna opinión por parte de la Federación, sobre temas de actualidad nacional o provincial. Participarán en eventos técnicos que organice el Consejo a través del cual presentó su postulación al cargo, e informarán a la conducción del mismo sobre su actuación en el CECyT.

Actuarán como evaluadores –cuando se lo requieran– en los Congresos Nacionales.

Requisitos a cumplir por los postulantes

Los postulantes para cubrir los cargos del CECyT deberán presentar en el Consejo Profesional donde se encuentren matriculados:

1. Formulario de inscripción debidamente completo en **formato digital pdf. Deberá acompañar todos los antecedentes a los que se haga referencia en la presentación.**

Asimismo, todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el **mismo formato. (el tamaño del archivo no debe superar los 6 MB). En el caso que supere los 6MB sugerimos utilizar algún servicio de transferencia en la nube, por ej. WeTransfer / Google Drive. Aquellas presentaciones que no cumplan con este requisito no podrán ser consideradas dado que no será posible su evaluación.**

Los profesionales que se postulen para cubrir los cargos de Directores de Área del CECyT deberán presentar adicionalmente a lo mencionado precedentemente:

Un plan de trabajo de investigación individual para el primer año; y

Un plan de investigación de los investigadores que tendrían a su cargo, para el primer año.

Estos planes deberán consignar: el tema a investigar, la metodología de investigación a utilizar, los plazos para el informe final y para las etapas intermedias, el estado actual del tema a investigar y el producto final que se espera obtener

1 Art. 5 – RESOLUCIÓN JG N° 540/18 - Reglamento del CECyT

b. miembros del Consejo Asesor: a propuesta de los Consejos que integran la FACPCE, debiendo proponerse los postulantes con la presentación del currículum vitae resumido correspondiente;